



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN OPERATIVO ANUAL 2026 DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA, O.A.

Las funciones del hoy organismo autónomo, Confederación Hidrográfica del Segura, O.A., se establecieron por vez primera en el Real Decreto Ley de su constitución, en 1926, englobando las tareas de planificación hidrológica, gestión de los recursos del dominio público hidráulico en razón de la cuenca en donde se encuentren, la concesión de derechos de explotación de los recursos, acuíferos, la construcción y planeamiento de infraestructuras hidráulicas y la gestión medioambiental de sus zonas, con especial atención a la preservación de los recursos y a la calidad del agua.

Conforme al artículo 21 y 22 del texto refundido de la Ley de Aguas (en adelante TRLA), y artículo 24 del Real Decreto 927/1988 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica (en adelante RAPAPH), los Organismos de cuenca con la denominación de Confederaciones Hidrográficas, se constituyen en las cuencas hidrográficas que excedan el ámbito territorial de una Comunidad Autónoma, como organismos autónomos de la Administración General del Estado, adscritos, a efectos administrativos, al Ministerio de Medio Ambiente (actual Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, MITERD, con base en el Real Decreto 503/2024, de 21 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del MITERD).

En este marco se presenta el PLAN OPERATIVO ANUAL para 2026 que recoge los objetivos operativos previstos para dicho año. El carácter anual de cada uno de los objetivos operativos definidos permitirá a lo largo del ejercicio efectuar un seguimiento de su grado de cumplimiento, debiendo valorarse a la finalización del ejercicio a que se refiere según términos cuantitativos y el reflejo de la actividad contractual en el Plan Estratégico de Contratación, así como la ejecución de los presupuestos asignados en el programa 452A denominado "Gestión e Infraestructuras del Agua".

Este programa se gestiona por la Dirección General del Agua y las Confederaciones Hidrográficas adscritas a la misma, entre las que se encuentra la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A., y tiene como objetivo vigilar el cumplimiento de la legislación de aguas y de sus objetivos, elaborar la planificación hidrológica en concordancia con la normativa UE así como la ejecución de actividades de interés general que sean necesarios para la consecución de los fines y objetivos que le son encomendados por la citada normativa.

De acuerdo con lo anterior y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33.2 a) Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, en desarrollo de los títulos II y III de la Ley de Aguas, esta PRESIDENCIA RESUELVE:

APROBAR el plan de actuación del organismo para el año 2026.

ORDENAR su publicación en la página web del organismo.

EL PRESIDENTE DE LA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA, O.A.
Mario Andrés Urrea Mallebrera
(Firmado electrónicamente)

PLAZA FONTES, I
30001 MURCIA
TEL: 968 35 88 90

Información de Firmantes del Documento
URREA MALLEBRERA MARIO ANDRES
Fecha última firma del documento: 11/02/2026 14:09

11/02/2026 14:09

